

DECRETO **Nº** **146/2020**
CRESPO (E.R.), 03 de Agosto de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 34/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 10 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Julio de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 34/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2020, autorizando por vía de excepción al Sr. Nelson Marcelo Bast, el permiso de uso para su actividad de taller mecánico de maquinarias agrícolas, ubicado en Manzana Nº 422, sobre calle Brasil Nº 927 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

